

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE

Dirigirse a la Defensora de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Dra. Marisa Graham, en razón de los mensajes intimidantes y persecutorios cometidos por el Ministro de Seguridad de la Nación, el Sr. Aníbal Fernández, a los fines de que:

1. Informe cuales han sido los medios arbitrados en resguardo de la seguridad de la integridad, la salud, la identidad y la intimidad de las hijas del humorista gráfico Cristian Dzwonik, conocido públicamente como "Nik".
2. Solicite las explicaciones correspondientes a fin de dilucidar de qué manera el Ministro de Seguridad de la Nación accedió a los datos personales de las hijas de Cristian Dzwonik.

**Dip. Ana Carla Carrizo**

**Dip. Carmen Polledo**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto la necesidad de expresar nuestra más extrema preocupación respecto a los mensajes intimidantes y persecutorios perpetrados por el actual Ministro de Seguridad de la Nación, Sr. Aníbal Fernández, los cuales fueron dirigidos al humorista gráfico Cristian Dzwonik, conocido públicamente como "Nik", en referencia a sus hijas.

El día 11 de octubre del presente año, el humorista Dzwonik expresó a través de su red social Twitter, consideraciones acordes a su pensamiento, haciendo absoluto uso del derecho a la libertad de expresión que le es reconocido por nuestra Constitución Nacional.

Ante esto, el recientemente designado como Ministro de Seguridad de la Nación, Sr. Aníbal Fernández, cuyo cargo reviste funciones como la del resguardo de la seguridad de cada una y cada uno de los habitantes del país, deliberadamente respondió enviando mensajes con fines intimidatorios a la seguridad de la integridad física de las hijas del humorista.

En su respuesta hizo referencia a que muchos colegios privados reciben subsidios por parte del Estado, y entre ellos, nombró específicamente al que asisten las hijas del humorista, y continuó por preguntarle a este, insistentemente, si le resultaba conocida dicha institución educativa, haciendo clara alusión al conocimiento por parte del Ministro de que allí asisten sus hijas menores de edad.

De ello se destaca el carácter persecutorio y prepotente de los dichos del Sr. Ministro, poniendo en relieve un importante abuso de poder derivado del cargo público que ocupa, siendo imperativo que se ocupe de llevar seguridad a todos los hogares del país. El accionar también resulta repulsivo de los deberes y pautas de comportamiento ético propios de los funcionarios públicos, conforme el artículo 2 de la Ley 25.188, en particular los primeros tres incisos:

*"a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de gobierno;*

*b) Desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidas en la presente ley: honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana;*

*c) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular;"*

Ahora bien, tanto la normativa internacional como nacional, obliga al Estado a adoptar medidas de protección a niñas, niños y adolescentes para garantizar el cumplimiento de cada uno de los derechos que les son innatos: la seguridad, a la salud, el acceso a la educación, a la intimidad, a la identidad, a la libertad y a una vida sin violencias, tanto físicas como psíquicas, como también de muchos otros.

Desde esta óptica y en este caso en particular, se aprecia la clara vulneración de los derechos de las hijas del humorista, pero resulta aún más alarmante, que quien los avasalló ha sido el propio Estado en persona de un ministro.

La defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país no debe tener banderías políticas. Si un funcionario público y máxima autoridad dentro del Ministro de Seguridad de la Nación pone en riesgo la seguridad de niños y niñas y publica datos personales, la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe interceder en forma inmediata para velar por sus derechos, haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley N° 26.061.

Tal como refirió el humorista, sus hijas han expresado miedo a la hora de asistir posteriormente al colegio. Por ende, el lugar que habitualmente toda niña, niño y adolescente debe considerar como ámbito de resguardo, de aprendizaje, de formación, de divertimento, se ha convertido en todo lo contrario: un lugar de peligro.

Por ello, se requiere al organismo que tiene como función la protección de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes habitantes en nuestro país, informe a este cuerpo legislativo cuáles han sido las medidas adoptadas a fin de dar cumplimiento a las funciones que le son propias.

Normalizar la violencia, más aún si proviene del Estado, a las infancias constituye y reafirma un doble ultraje a sus vidas, a sus integridades y a la salud.

Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, es que le solicitamos a nuestros pares nos acompañen con sus votos en el presente proyecto de resolución.

**Dip. Ana Carla Carrizo**

**Dip. Carmen Polledo**